



“ La ordenanza entiende por locales de ocio privado “aquellos destinados a desarrollar actividades restringidas al ámbito puramente privado, de carácter personal o social, que no se hallen abiertas a pública concurrencia”. La norma “pretende garantizar que estos locales funcionen adecuadamente, evitando molestias y riesgos para los propios usuarios y para el vecindario”. El objetivo prioritario es conciliar los intereses de los usuarios de los locales y los inquilinos de las viviendas familiares cercanas a estos, regular las condiciones mínimas de funcionamiento, y proteger la legalidad urbanística. Serían motivos suficientes para los vecinos que sufren día a día las consecuencias de tener uno de estos locales cerca, aunque creo que queda un proceso largo para su aprobación definitiva, se abstendrá en este asunto.”””

El Portavoz del Grupo Municipal Arganda Sí Puede, Sr. Moya García, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Los jóvenes de la localidad han optado en la mayoría en los casos por gestionar ellos mismos su ocio ante la falta de oferta real desde el municipio. La realidad de nuestro municipio desde hace muchos años es que no existe una alternativa real para los jóvenes de nuestra localidad. Ante esta situación y como decíamos al principio, la solución que han encontrado y que es un modelo que ya utilizaban en las fiestas, es alquilar locales o pisos y gestionar un ocio escaso en nuestro municipio. Esta solución que han encontrado los jóvenes, aunque una alternativa para muchos de ellos, genera muchos problemas de convivencia con los vecinos allí por dónde se abren este tipo de espacios. Creemos positivo la elaboración de este tipo de regulación de cara a mejorar la convivencia de estos espacios con los vecinos y vecinas, pero este Ayuntamiento tiene una asignatura pendiente con los jóvenes de este municipio y creemos que el buscar, como ya existía en el pasado, de un lugar de encuentro público para los jóvenes debería ser una de las prioridades y el compromiso de este gobierno. Esperando que esta regulación sirva para mejorar la calidad de vida de los vecinos de este pueblo y sobre todo su descanso Arganda Si Puede va a votar a favor de esta Ordenanza.”””

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ En la Comisión Informativa se nos presentó la ordenanza. AHORA ARGANDA hizo una de las aportaciones que ha citado el Sr. Canto, que ha motivado la modificación del artículo 7, para que se contemplara la obligación de gestionar los residuos que se originen y también mostramos nuestra posición favorable a otra aportación que hizo el Grupo Municipal Cs que imagino que

explicará. Modificada la Ordenanza, AHORA ARGANDA, lleva en su programa la autogestión, que ya hemos citado a propósito de la propuesta de radio. Y creemos que éste es un componente muy importante que se va a conseguir en la forma y como objetivo en la regulación de estos espacios donde hay actividades auto-gestionadas, sobre todo, por parte del colectivo juvenil. Se trataba de regularizar una realidad, que ya existe a día de hoy, y que no debemos obviar, sino hacer lo que se ha hecho: reglamentarla vía “autorización administrativa” para trato igualitario y evitar abusos y situaciones de inseguridad. Entendemos que en la puesta en marcha de la misma si se detectan comportamientos que hubiera que corregir imaginamos que se pueden introducir las modificaciones que procedan, pero por lo menos este uso ya cuenta con una cobertura legal y con una normativa. AHORA ARGANDA va a votar a favor. Y queremos hacer un recordatorio aquí, aprovechando que el Consejo de la Mujer ha sido recientemente, porque Sr. Hita yo puedo hablar porque tengo el privilegio de asistir a todas las Comisiones y Consejos. Y siguiendo con la idea de auto-gestión, entendemos que si se ha sido capaz de elaborar toda una Ordenanza con un trabajo muy importante también de los/as técnicos/as municipales -a quienes desde aquí felicitamos- para regular una realidad que va a potenciar la autogestión, entendemos que también se pueden hacer otros esfuerzos como el que pidió AHORA ARGANDA en ese Consejo de la Mujer, que era elaborar un simple presupuesto para que se pudiera poner a disposición de las mujeres locales municipales para actividades de auto-gestión de ellas mismas, en una ciudad de feminicidios. Nos sorprendieron no sólo por los partidos de gobierno sino también otros que están aquí presentes, porque tuvieron una primera reacción de resistencia fuerte. Esperamos que haya sido sólo una primera reacción, y que ahora se produzca un proceso de reflexión porque la Concejala se comprometió a seguir debatiendo el tema en el siguiente Consejo de la Mujer. Pero desde aquí hacemos un llamamiento, en este punto, porque es propicio para ello, para que igual que se están consiguiendo objetivos que benefician a públicos determinados de nuestra localidad, en este caso al colectivo juvenil, que se piense también en las mujeres, que no es un colectivo sino la mitad de la población de Arganda, que sufren unas determinadas carencias que con esos espacios auto-gestionados, que si son municipales mejor, se podrían subsanar, también en cuanto a cursos de formación, habilidades para empoderamiento personal y social, etc, que existen locales municipales a disposición, como el que mencionó AHORA ARGANDA porque en una Comisión se dijo que a una empresa de Arganda por deudas se le ha embargado un local y lleva sin utilizarse un montón de meses. También AHORA ARGANDA piensa que ese local se puede utilizar para actividades de auto-gestión de las mujeres o de otras personas de la localidad. Pero por favor, que seamos coherentes con lo que propongamos y que si somos capaces de hacer esta Ordenanza, que seamos capaces de hacer un simple presupuesto para ver

cuánto gasto supondría al Ayuntamiento de Arganda del Rey adecuar ese local para que lo pudieran utilizar grupos que se auto-gestionen en la localidad. “””

El Sr. Alcalde-Presidente interviene pidiendo a la Sra. Cuéllar que respete a los demás intervinientes y no utilice un punto del orden del día para hablar de lo que quiera, no va a coartar ninguna intervención pero sí la va a reprochar cada vez que se salga del orden del día que habla de lo que quiere e insulta la inteligencia de los demás concejales y del que le habla.

La Sra. Martín Alonso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“La redacción de la ordenanza en nuestra opinión plantea algunas dudas que hacen que el Grupo Municipal del Partido Popular vaya a votar en contra de la aprobación inicial de la misma. Y tal vez estas dudas surjan como consecuencia de no hablar claro del tema que subyace y que todos conocemos. Si bien es cierto que ha surgido una nueva realidad social entre los jóvenes y me refiero al alquiler de locales donde desarrollan sus actividades de ocio y que somos conscientes que esto genera ciertos problemas para el resto de la población, los mismos en muchos casos que genera el botellón y no hemos planteado la regulación del mismo, también lo es que no es nada nuevo que grupos de personas, vecinos y vecinas de Arganda dispongan de locales para su esparcimiento y ocio sin que eso haya causado ninguna problemática hasta el momento exigiéndoles el debido cumplimiento de lo que recoge la ordenanza de protección del medio ambiente contra la contaminación acústica y demás normativa municipal, tal y como se expresa en la redacción de esta nueva ordenanza. El artículo 2 en el que se trata el ámbito de actuación dice que la presente ordenanza será de aplicación a todos los locales de ocio privado ubicados en el término municipal de Arganda del Rey, sin excepciones. Y hasta ahí, si atendemos al hecho de que estos locales tengan que tener una autorización por parte del Ayuntamiento y deben cumplir unos mínimos de seguridad y salubridad pues todos de acuerdo. Donde no podemos estar de acuerdo en ningún caso es en lo expuesto en el artículo 6 cuando dice “los locales de ocio de aforo menor deberán permanecer cerrados, desalojados y sin uso entre las dos y las nueve de la mañana. Estamos hablando de una propiedad privada ¿quiénes somos nosotros para limitar el uso de la misma siempre que cumplan con lo que expresa la normativa vigente? Yo tengo un local con aseo, extintores, iluminación de emergencia, insonorizado para mi ocio y el de mis amigos. No causo molestias, pero a partir de la aprobación de esta ordenanza tendré que desalojarlo a las 2 o los fines de semana a las 2:30 por Decreto Ley. A mí sinceramente, en este caso y también los hay me parece una intromisión en la libertad de las personas y en la propiedad privada. A mí esto no

me suena nada bien. ¿Qué va a ocurrir con los locales de las Peñas? Usted sabe cómo yo que estos locales tienen actividad no solo durante las Fiestas Patronales que ya sé que es un periodo que queda fuera de esta regulación, sino durante todo el año. Y no me diga que esos locales tienen licencia de apertura como hizo en Junta de Portavoces, si las Casas Regionales, pero no las Peñas. Tengo serias dudas sobre la legalidad y conveniencia de limitar desde la Administración el uso de una propiedad privada si bien creo conveniente como ya he dicho que se regulen las condiciones de seguridad y salubridad de los locales. No tengo la menor duda de que en el periodo de alegaciones podremos resolver todas estas cuestiones y sacar adelante una ordenanza que regule el uso de locales aminorando el perjuicio para los vecinos pero sin entrometernos en cuestiones que por otra parte están reguladas en otras ordenanzas y a ellas deberíamos remitirnos.””””

El Sr. Canto López, Concejal Delegado de Modelo de Ciudad, Obras Públicas y Salud Pública interviene diciendo que agradece el apoyo a esta ordenanza, a la Sra. Martín Alonso la dice que efectivamente cuando regulan lo hacen de forma genérica y no se hacen excepciones, la propia Ley es la que dice que sea una autorización administrativa y no una licencia la regulación del uso de este tipo de actividades, no se habla de locales de libre concurrencia como puede ser el caso de peñas, casas regionales; sobre el horario de apertura manifiesta que se hagan las alegaciones pertinentes y se discutirá antes de la aprobación definitiva.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que esta ordenanza tiene como fin hacer compatible el derecho que tienen las personas a un ocio dentro de su propiedad privada con el derecho al descanso en su domicilio de los vecinos, salvaguardando la seguridad de los que están dentro de sus locales de ocio, agradece el voto favorable y a los que van a presentar alegaciones.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con once votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, uno del Grupo Municipal Ahora Arganda y dos del Grupo Municipal Arganda Sí Puede; siete votos en contra del Grupo Municipal Popular (ausentes la Sra. Guillen Sanz y Sra. Fernández Millán), y cinco abstenciones: cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda y una del Concejal no Adscrito, **aprobar** el dictamen de la Comisión informativa de Modelo de Ciudad, Obras Públicas y Salud Pública, de fecha 21 de Junio de 2016, sobre Ordenanza Municipal Reguladora de Locales de Ocio Privado:

**Primero.**- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Locales de Ocio Privado.

**Segundo.**- Someter a información pública la citada Ordenanza, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Arganda del Rey, durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que las personas que se consideren interesadas, puedan presentar reclamaciones o sugerencias a la misma, si así lo consideran.

**Tercero.**- En aras del principio de economía procesal y eficacia administrativa, si no se presentarán reclamaciones o sugerencias al texto inicialmente aprobado, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza.

**Cuarto.**-Una vez aprobada definitivamente la Ordenanza, que se proceda a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como remisión a los Órganos autonómico y estatal de Cooperación con la Administración Local.

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MODELO DE CIUDAD, OBRAS PÚBLICAS Y SALUD PÚBLICA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2016, SOBRE EJECUCIÓN SENTENCIA RELATIVA A CONVENIO URBANÍSTICO DE LA UE-142 “SANTA TERESA”.**

El Sr. Canto López, Concejal Delegado de Modelo de Ciudad, Obras Públicas y Salud Pública interviene diciendo que mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 5/11/2008, se ratificó Convenio Urbanístico suscrito por el Alcalde-Presidente en representación del Ayuntamiento de Arganda del Rey y D. Carlos Ledo Angulo en representación de la sociedad Grupo de Gestión y Desarrollo Inter S.L. Este Convenio, asumía las obligaciones adquiridas por las mismas partes en Convenio Urbanístico anterior suscrito con fecha 18/12/1995, donde el Ayuntamiento se comprometió a modificar con respecto al solar, propiedad de INTER, delimitado por las calles Santa Teresa nºs, 2 y 4, Matadero 14 con vuelta a la calle de Los Huertos nºs. 41, 43 y 47 del municipio de Arganda del Rey, las condiciones de aprovechamiento y volumen establecidas en el apartado 4 del artículo 76 del entonces vigente Plan General de Ordenación Urbana de Arganda del Rey, en la medida que esta modificación aunque fue tramitada por este Ayuntamiento, no llegó a aprobarse por el Órgano competente de la Comunidad de Madrid, que la denegó con fecha 2/12/1996, indicando que tal modificación debía ser tramitada dentro de la revisión del PGOU que se estaba iniciando por esas fechas y, así lo asumió el actual Plan General de Ordenación Urbana en vigor de 1999 (en adelante PGOU), aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión celebrada el 14/01/1999,